

**FORMACIÓN SOBRE PENSAMIENTO  
CRISTIANO Y SINDICALISMO  
2024**

**Juan Carlos Schmid**

**PLATAFORMA HISTORICA  
DE LA CLAT**

**Modulo 1  
CONCEPTOS BASICOS**

Este es el primer Módulo de una serie de fichas sobre el pensamiento estratégico de la CLAT en sus distintas dimensiones. Se refiere a los Conceptos Básicos

El contenido es textual de diversos documentos:

1. Carta Fundamental, reforma del XII Congreso, 2004
2. Carta Latinoamericana por los Derechos Humanos y las libertades de los trabajadores y los pueblos, relanzada en el 2005.
3. Informe político y de orientación del secretario general, XII Congreso, 2004
4. Programa de Reivindicaciones y Plan de Acción XII Congreso, 2004
5. La lucha por el derecho y la justicia social. Una visión estratégica necesaria, CLADEHLT, 2006
6. Movimiento de los Trabajadores siglo xxi, 1998
7. Mundialización, globalización y marginalidad social, Documento del secretario general, 2004
8. ALCA o CLAN, Documento del secretario general, 2004
9. Hacia la CLAN, 2006
10. Derechos humanos en las bases constitucionales para la CLAN, INCASUR, 2006

<p>1. Democracia Fuente 1</p>	<p>Es esencialmente un valor cultural, una forma de vida basada en la libertad, en la justicia social, en la solidaridad y en la igualdad de oportunidades fundamentada en el diálogo, la concertación, el respeto activo y la tolerancia. Es una forma de gobierno en la cual el pueblo es responsable de la participación en la elección, organización y ejercicio del poder estatal y público. La democracia es el sistema y régimen de gobierno que representa la posibilidad del ser humano, de participar responsablemente en todas las actividades para realizar su propio destino y colectivamente el de la sociedad a la que pertenece. Encuentra su plena realización a través del pueblo política y socialmente organizado y la presencia activa de cuatro requisitos indispensables: la libertad política, la libertad personal, la democracia económica y la democracia social, animados por los valores éticos de la libertad, la justicia y la solidaridad. Una sociedad no puede ser democrática si sus estructuras políticas, económicas, sociales y culturales no son plenamente democráticas y donde las mayorías están excluidas de los bienes y servicios de que ella dispone.</p>
<p>2. Igualdad Fuente 1</p>	<p>Todos los seres humanos son iguales en dignidad y destino. La dignidad es inherente y esencial a la persona, en consecuencia, todos debemos tener los mismos derechos y responsabilidades, expresados social y jurídicamente con las mismas oportunidades y posibilidades: políticas, económicas, sociales, culturales, científicas y tecnológicas.</p> <p>Toda sociedad o régimen jurídico político que en sus estructuras establezcan relaciones de dependencia entre las personas, niega y atenta contra el valor de la igualdad.</p> <p>Las múltiples diferencias que existen entre los seres humanos, sean éstas naturales o adquiridas deben estar subordinadas a la dignidad de la persona y a la solidaridad.</p> <p>Reconociendo la diversidad propia de las personas, que se manifiesta en diferentes aptitudes, vocaciones e inclinaciones, y en razón de que la igualdad es fundamental para todas las personas luchamos contra todo tipo de discriminación a favor de la igualdad de oportunidades para todos.</p>
<p>3. Libertad</p>	<p>Es, en su esencia connatural a la persona, signo distintivo de su naturaleza. El ser humano es libre, porque</p>

Fuente 1 de	<p>posee la facultad de comprometerse en función de la verdad y el bien. La libertad no consiste en hacer lo que nos gusta, sino el derecho de hacer lo que debemos para la felicidad de todos.</p> <p>La libertad implica la dimensión responsable de la persona, que no puede ser libre sólo para si misma sino comprometida con la sociedad en función de la verdad, del bien, de la justicia social y la liberación integral, personal y colectiva.</p> <p>La libertad se proyecta en el seno de toda la sociedad, por lo que ésta debe garantizar las condiciones materiales y espirituales que permita a cada persona y al conjunto social, ser dueño de su destino y construir una sociedad democrática de seres humanos libres.</p> <p>La miseria, el hambre, el desempleo, la ignorancia, las diferentes formas de opresión y la explotación del trabajo humano, son formas que atentan contra las libertades esenciales de la persona humana y del conjunto social.</p> <p>En virtud de nuestra dignidad de personas, nos oponemos a cualquier política que atente contra los derechos humanos y la dignidad de toda persona.</p>
4. Justicia social. Fuente 1	<p>La justicia es uno de los pilares de la convivencia humana, en virtud de la cual se le asigna a cada uno lo suyo. En razón de la justicia se debe dar a cada persona y a todas las personas la posibilidad de desarrollarse libremente asumiendo a su vez sus responsabilidades y compromisos para consigo mismo y para con los demás. La justicia social implica que cada uno debe contribuir con la sociedad en función de sus posibilidades y recibir de acuerdo con sus necesidades. Una sociedad donde existen grandes masas de seres humanos excluidos de la misma es una sociedad sin justicia social.</p>
5. Solidaridad Fuente 1	<p>Es un principio básico de nuestra concepción de la dimensión social de la persona y condición esencial de toda forma de organización social. La solidaridad es concebida también como amor social, es decir, como la capacidad de dar más de lo que corresponde por exigencia de la ley. Es uno de los principios fundantes del movimiento de trabajadores que significa sentir como propias las necesidades de los demás. Ser solidario es uno de lo atributos fundamentales de la conciencia de clase, ya que se requiere un testimonio y compromiso concreto para superar la mentalidad y los hábitos individualistas. El ejercicio de la solidaridad sólo es auténtico y efectivo cuando somos capaces de reconocernos unos a otros y cuando estamos dispuestos a compartir responsablemente con los demás. La solidaridad se expresa tanto en el ámbito personal y colectivo, como en lo nacional e internacional. La solidaridad es parte de una mística en forma instintiva y a nivel de la conciencia permitiéndonos sentirnos parte de una vida comunitaria y de un cuerpo colectivo sintiendo y asumiendo</p>

	políticamente las angustias y esperanzas del conjunto de la clase trabajadora.
6. Ser humano. Fuente 1	Es el autor, centro y fin de la actividad económica, lo que exige que los bienes estén a su servicio y que todos puedan participar en las decisiones de la vida económica. La economía debe basarse en el trabajo humano y tener como fin primario y último la satisfacción de las necesidades humanas. Es mediante el trabajo que los pueblos progresan y las naciones se engrandecen. El crecimiento de bienes materiales, financieros, científicos y técnicos deben ser instrumentos para la mejor eficacia del trabajo humano, el desarrollo y la inclusión social.
7. Bien común. Fuente 1	Es el conjunto de condiciones políticas, sociales, económicas y culturales que permiten a las personas y a la comunidad su más <i>pleno desarrollo integral</i> , material y espiritual sin exclusiones. El bien común es la forma superior de la conjunción del bien individual y colectivo en cada sociedad nacional e internacional.
8. Sociedad. Fuente 1	<p>El ser humano es un ser social. Por su propia indigencia, desde que nace, necesita de los demás para vivir y desarrollarse, por esto debe organizarse. En el seno de cada sociedad, el ser humano a partir de su iniciativa personal y en forma organizada, debe construir las condiciones materiales y espirituales para su pleno desarrollo.</p> <p>La sociedad existe como la suma de relaciones que se dan entre las personas, las familias, las comunidades y las organizaciones del pueblo. Toda sociedad necesita establecer estructuras que permitan la participación activa y organizada de sus miembros. Es nuestra tarea histórica contribuir al fortalecimiento e institucionalización de la trama social en todos sus niveles: local, nacional, internacional y mundial. La sociedad actual requiere ser transformada para responder a los fines de desarrollo integral de los seres humanos.</p>
9. Cultura Fuente 1	<p>Es un conjunto complejo de instrumentos, conocimientos, creencias, arte, ritos, normas, valores, instituciones y cualquier otro elemento que el ser humano produce, aprende, transmite y comparte a lo largo de su vida en interacción social. Es el resultado de la experiencia social. La existencia de una cultura está íntimamente ligada a la existencia de una sociedad. El trabajo humano orientado a satisfacer las necesidades, deseos y anhelos de realización de las personas es lo que da existencia, forma y contenido a la cultura y constituye el factor fundamental de culturización de nuestros pueblos. De ahí que la promoción de los trabajadores alcanzará su máxima expresión con el acceso de éstos a todos los beneficios de la cultura.</p> <p>De acuerdo con nuestra concepción, la cultura no se agota en la producción artística e intelectual. Toda actividad del obrar humano es cultural. Cada pueblo tiene sus propias formas de realizar, aún las más</p>

	<p>elementales actividades culturales. En este sentido, ninguna cultura, es por sí misma superior a otra. Nuestro compromiso es recuperar nuestra identidad cultural que debe ser entendida como la capacidad de reunir armónicamente lo mejor de la memoria y de la herencia, el compromiso y testimonio de lo que se asume como más valioso.</p>
10. Ética. Fuente 1	<p>Es el conjunto de normas morales que regulan las actividades humanas, personales y sociales. El referente decisivo de la ética es el respeto pleno a la dignidad de la persona humana dentro de las variables históricas, culturales y sociales. La ética, por tanto, tiene la misión de fomentar la humanización en toda cultura y en cada expresión cultural mediante el anuncio de valores, la denuncia de injusticias y la presentación de las grandes utopías en torno al proyecto de nueva sociedad.</p>
11. Política. Fuente 1	<p>Es la ciencia, el arte y la técnica de arbitrar los medios para construir y ordenar la convivencia social en función del bien común; es la acción virtuosa del ser humano de saber interrelacionar la filosofía, la ciencia, el arte y el saber-hacer humano. Es la capacidad de saber entretejer y comprometer el pensamiento, la decisión y la acción social, económica, política, cultural, espiritual e inclusive ético y moral de la persona humana y de la sociedad.</p> <p>Participación libre y consciente del pueblo. Constituye el factor esencial e ineludible para que el quehacer político sea coherente con los objetivos, necesidades e intereses populares, canalizados a través de las organizaciones autogestionadas por la propia sociedad. Las personas debemos ser los sujetos y los protagonistas de la sociedad política, en todos sus ámbitos. La amplitud y los límites del poder político y de la actividad de su máximo organismo: el Estado están condicionados por el fin esencial del mismo: el bien común.</p>
12. Poder social. Fuente 1	<p>La organización social del pueblo es el camino para alcanzar los fines específicos de la vida social y el desarrollo integral. Es atentatoria a la autonomía toda mediación que desvirtúe la genuina participación popular, indispensable para la toma de aquellas decisiones que determinan su propio destino. La promoción y potenciación de la organización social del pueblo, convirtiéndose en un efectivo poder social, constituye la contraparte a la incidencia e influencia de los sectores dominantes que intentan condicionar al Estado en función de sus propios intereses. Tenemos la especial responsabilidad, como motor fundamental de la organización social del pueblo, de animar, estructurar y proyectar un efectivo poder social, autónomo e independiente de otros poderes, a partir de nuestra capacidad de respuestas y confrontación y de propuestas y concertación, de organización y movilización para el logro de la liberación personal y colectiva y el desarrollo integral de los pueblos.</p>
13. Derecho a la propiedad.	<p>Reconocer la función social de la propiedad, sea ésta de carácter privada o pública. Reconocidas y garantizadas por la ley, determina sus modos de adquisición, goce y límites con el fin de asegurar que cumpla</p>

<p>Fuente 1</p>	<p>su función social y hacerla accesible a todos. Siguiendo la propuesta establecida en el artículo 17 de la Declaración de los Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la propiedad individual y colectiva y nadie podrá ser privado arbitrariamente de su propiedad.</p> <p>El objetivo máximo es la de mejorar y proteger la calidad de vida de todos los integrantes de la comunidad, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.</p> <p>Se entiende por bienes las cosas útiles –tanto materiales como inmateriales –para la realización plena del hombre. Entre los bienes están en primer lugar los de la naturaleza y en segundo lugar los inventados por los hombres para propio beneficio.</p> <p>Los bienes enumerados –tanto los materiales como inmateriales, creados como inventados- no agotan su razón de ser en sí mismos sino en función del hombre, a cuyo servicio deberán estar. La tenencia de los bienes estará limitada por el bien común y solo se permitirá tener más para ser más quedando abolido y prohibido todo abuso La relatividad significará la pérdida de la disponibilidad absoluta por parte del dueño cuando existen grandes carencias sociales que priman sobre el bien particular.</p> <p>Al chocar el bien particular y el social, cuando existen disparidades hirientes dentro del respeto a los derechos de las personas y a las características de cada pueblo primará el segundo para que desaparezcan lo más rápidamente posible las enormes diferencias económicas que existen. La propiedad o apropiación de los bienes –tanto materiales como inmateriales –creados o inventados – es un derecho relativo y no absoluto pues son patrimonio común de la humanidad.</p>
<p>14. Distribución universal de los bienes. Fuente 1</p>	<p>Es un derecho primario, connatural a la vida, y por ello deben ser puestos al servicio de los seres humanos y de los pueblos para su desarrollo integral. Entendemos como bienes no sólo los elementos físicos naturales o sus derivaciones productivas, sino también toda actividad realizada por los seres humanos incluyendo el desarrollo y profundización de los conocimientos. Los bienes deben estar ordenados al fin esencial de servir y satisfacer las necesidades fundamentales de los seres humanos. La propiedad privada es una de las formas de relacionarse con los bienes de la naturaleza, tiene una función social y no constituye un derecho incondicional y absoluto.</p>
<p>15. Derechos Humanos. Fuente 1, 2, 5</p>	<p>La humanidad ha crecido en la conciencia de la dignidad de la persona y en la defensa y promoción de los derechos pero pese a ello falta mucho por hacer y profundizar frente a las injusticias y exclusiones a escala</p>

nacional, regional e internacional

Rechazamos toda forma de discriminación, desigualdad y violación de los derechos humanos, reivindicamos de una manera especial el derecho a la libertad sindical y el derecho a la asociación.

Sustentamos la Declaración Universal de los DH y la Carta de los Derechos de los Trabajadores y de los Pueblos y los Convenios de la OIT.

Cuestionamos y rechazamos los conceptos que clasifican los derechos universalmente reconocidos en los llamados derechos de primera, segunda y tercera generación, ya que los derechos en lo político, económico, social y cultural, constituyen un todo indisoluble e integral de carácter fundamental.

CLAT considera tres dimensiones de los DH:

- los derechos de la persona, sujeto de todos los derechos.
- los derechos del pueblo, donde los derechos de ciudadanía son fundamentales.
- los derechos laborales, cuyo sujeto es la clase trabajadora y sus organizaciones.

Los espacios concretos en que se pone en juego la vigencia o no de esos derechos son: en la vida, en la empresa, en la comunidad, en el escenario nacional e internacional.

Es preciso:

- un replanteo estratégico en el mapa de los derechos humanos, para registrar los profundos cambios que se operan en el mundo del trabajo.
- guiarse por la práctica social y no por las declaraciones teóricas y discursivas, ya que lo que importa es constatar el ejercicio del derecho, y no su simple proclamación.
- reivindicar derechos para construir ciudadanía y para dignificar el trabajo humano.

No se puede:

- confundir intereses individuales con derechos individuales.
- hablar de divisiones o categorías de los derechos humanos, sino de la universalidad, indivisibilidad e irrenunciabilidad de los mismos.

El ejercicio de los derechos será garantizado especialmente a todos aquellos que integren una minoría tal, que les impida acceder a los mismos regularmente, asegurándoseles su acceso a la jurisdicción y la eficacia



	de las decisiones adoptadas.
<p>16. Trabajo Fuente 1 y <u>102</u></p>	<p><b>Persona humana</b></p> <p>—Cada trabajador y trabajadora es una persona humana investida de una inviolable dignidad trascendente, protagonista de su realización personal y comunitaria a través de la educación, el trabajo y la lucha social. Es un ser de necesidades, aspiraciones y libertades, sujeto de derechos y deberes, dotado de inteligencia y voluntad, responsable de su crecimiento, liberación y desarrollo humano. Es sujeto de la historia y está destinado a buscar la verdad, el bien y la felicidad. La dignidad de la persona humana exige el respeto y la vigencia plena de todos sus derechos y deberes. La índole social del ser humano demanda que su desarrollo como persona y el crecimiento de la sociedad, estén mutuamente condicionados.</p> <p>La persona humana es y debe ser el principio, el sujeto y el fin de todas las instituciones; esa centralidad está orientada y condicionada por el bien común, es decir el desarrollo integral de cada uno y de todos. La persona humana integrada en el mundo del trabajo, transforma la naturaleza, crea bienes y servicios y genera cultura, construyendo las sociedades. Con su libertad, derechos y su práctica social se auto-realiza y coopera en las realizaciones de los demás. El trabajador en su condición de persona tiene todos los atributos que le confiere la dignidad humana, opuesta a prácticas de sometimiento, dominación y explotación. Toda forma de reducción de la persona a un mero recurso, mercancía o la violación de sus derechos fundamentales y de discriminación política, económica, social, cultural o religiosa debe ser denunciada, combatida y eliminada.</p> <p><b>Trabajo y mercado</b></p> <p>▫ El trabajo es la dimensión más dignificante de la persona humana, la expresión de su libertad creadora y la clave esencial de la Cuestión Social. El derecho al trabajo es fuente y base esencial en el desarrollo cultural de los pueblos.</p> <p>El trabajo es la forma primaria que tiene el ser humano para relacionarse y transformar la naturaleza, creando bienes y servicios para satisfacer sus necesidades vitales, materiales y espirituales. El trabajo exige el aporte de la fuerza física, de la inteligencia y de la voluntad de la persona, lo cual le imprime</p>

una dimensión ética.

El trabajo es una expresión más de la sociabilidad; al trabajar podemos descubrir expresiones vitales de la solidaridad y fraternidad humana. Desarrollado por la persona el trabajo humano engendra el derecho al bienestar personal y familiar independientemente de la valoración económica, científica o técnica.

El fundamento para determinar el valor del trabajo es el hecho de que quien lo realiza es una persona, sujeto consciente y libre, en condiciones de crear, compartir y dar sentido a la vida. El trabajo humano tiene un valor distinto y superior a los elementos instrumentales, por ello, tiene supremacía sobre el capital y la técnica.

El trabajo no es una mercancía y no puede estar sometido a la ley de la oferta y la demanda. La sociedad a través de las leyes protectoras debe regular la actividad productiva de la clase trabajadora.

Siendo el trabajo un medio para la realización y perfeccionamiento de la sociedad, el derecho al trabajo se fundamenta en la dignidad de la persona y por tanto las diferentes instituciones y organismos económico-sociales, al igual que el Estado y los organismos internacionales, deben promover y realizar una política general de empleo, dentro de una perspectiva del desarrollo integral sustentable, para que todos puedan trabajar y vivir de su trabajo.

El trabajo humano es el factor esencial en la generación de bienes y servicios que enriquecen el bien común.

Los trabajadores tienen derecho a participar equitativamente de los bienes y servicios que provee la naturaleza, crea el trabajo y dispone la sociedad en cada momento histórico.

### **Diferencias entre trabajo y empleo**

▬ El primero es un valor, el segundo un medio a través del cual el ser humano realiza el trabajo, por eso luchamos por trabajos y empleos dignos y decentes con ingresos suficientes para la satisfacción de las necesidades básicas del trabajador y su familia, con seguridad social, solidaria, universal e integral.

### **Derecho al trabajo**

▬ En tanto cada persona es titular de un derecho a trabajar y tributario del condigno deber social; y en cuanto la globalización ha traído consigo prosperidad y desigualdades que convocan al ejercicio de una responsabilidad social colectiva, los Estados deben comprometerse a promover oportunidades para que hombres y mujeres

puedan, efectivamente, obtener un trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana conforme la letra y el espíritu que dimanen de los documentos, convenios y recomendaciones de la OIT, con particular atención sobre la jornada limitada, el descanso semanal y las pausas en las jornadas según la actividad, la seguridad y la salud en el trabajo, incluyendo adecuada protección a la maternidad.

El derecho a un trabajo decente incluye: adoptar como modelo de organización del mundo del trabajo el paradigma del trabajo decente. El concepto de trabajo decente comprende condiciones de realización, contenidos de despliegue y una esfera de cumplimiento.

Las condiciones de realización se cumplen cuando el trabajo es prestado en libertad, equidad, seguridad y dignidad humana. El contenido del trabajo dado debe ser libre, productivo y seguro, y la esfera de cumplimiento lo enmarca el respeto de derechos laborales, ingresos adecuados, protección, diálogo social, libertad sindical, negociación colectiva y participación. Las condiciones, los contenidos y la esfera de cumplimiento deben estar presentes en forma conjunta en la prestación del trabajo para que pueda predicarse como suficiente la calificación de decente de tal acción humana.

#### **Derecho al empleo en una Política de Pleno Empleo**

—Los Estados debe garantizar el derecho al empleo de todo ciudadano, ya que es un derecho humano fundamental. Para ello, implementarán políticas de gobierno activas que privilegien la producción y el desarrollo con justicia social, considerando a las empresas como instituciones de derecho social. Si los Estados se apartasen de dichas directivas incurrirán en responsabilidad internacional, toda vez que se trata de derechos constitucionales inmediatos, que comprometen la dignidad de las personas.

La búsqueda del pleno empleo es un desafío constante en todo el territorio de la Unión y compromete a los Estados, a las empresas y a las entidades representativa de la producción

Se debe establecer una política de empleo, utilizando como principio rector la realidad sobre las formas y apariencias. Dicha política promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo. Procurará una justa distribución de la riqueza así como la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la región.